Gobierno Nacional

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

PARAGUAY TODOS Y TODAS

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 02

REF.: CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2010
SERVICIO DE INTERNET PARA SEDE CENTRAL Y ARTESANO ROGA

Asunción, 25 de marzo de 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas

1. NETVISION S.A. RUC: 80024050-2
2. RIEDER INTERNET RUC: 80002612-8

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 16 de marzo de 2010, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevo a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2010 SERVICIO DE INTERNET PARA SEDE CENTRAL Y ARTESANO ROGA,** con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su ultimo párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

Los miembros del comité, al realizar el análisis de precios de cada oferente constataron que la oferta presentada por la Firma RIEDER INTERNET, es la más conveniente para la Institución, por lo que el Comité recomienda la adjudicación del llamado a esta empresa.

Nadia Noguez Chamas
Secretaria

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desa

P. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

Gobierno Nacional

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas **RIEDER INTERNET Y NETVISION S.A.,** la Comisión de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

La Empresa **RIEDER INTERNET,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Empresa **NETVISION S.A.**, ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Resolución DNCP Nº 805/09 en su Articulo 1º.- En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc, "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 34 inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad**, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Nadia Naguez Ramos
Secretaria General

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

Gobierno Nacional

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CONCLUSIÓN

miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía , de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación del precio de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, de los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, recomienda la Adjudicación a la firma **RIEDER INTERNET,** hasta cubrir el importe de **guaraníes doce millones novecientos noventa y seis mil (Gs. 12.996.000)**, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2010 SERVICIO DE INTERNET PARA SEDE CENTRAL Y ARTESANO ROGA,** en vista que ha presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas y ha cumplido con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

V° B°

Lic. Fredy Olmedo
Presidente